

**ACTA CFP N° 44/2008**

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 2008, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo, se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Houry, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Mariano González, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. PESCA ARTESANAL
  - 1.1. Resolución CFP N° 3/00.
  
2. CALAMAR
  - 2.1 Nota de ARPEPA M.C.I.S.A. (11/11/08) solicitando certificado definitivo del Permiso de Pesca de Gran Altura del b-p ESTER 153 (M.N 02058).
  
3. MERLUZA COMUN
  - 3.1 Nota CeDePesca (14/11/08) referida a las medidas adoptadas por el CFP en el Acta 42/08 respecto de los abordajes y uso de dispositivos de selectividad.
  - 3.2. Nota CeDePesca (18/11/08) referida a las medidas adoptadas por el CFP referentes a la pesquería de merluza común.
  
4. MERLUZA DE COLA
  - 4.1. Administración de la pesquería.

5. ESPECIES PELAGICAS

- 5.1. Anchoita y caballa: Nota DNCP N° 3029/08 (18/11/08) remitiendo la nómina de buques cuyos permisos fueron alcanzados por la decisión adoptada en el Acta CFP N° 41/08.

6. INACTIVIDAD COMERCIAL

- 6.1. Exp. S01:0219882/04 (c/agregado S01:0070516/03): Nota DNCP (14/11/08) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas a la inactividad comercial del b-p "SUR I" (M.N. 6199).

7. CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS

- 7.1. Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SAyDS (17/11/08) presentando el informe "Mortalidad de Aves Asociadas a Buques Palangreros, Actualización 2006-2007".

8. FO.NA.PE.

- 8.1. Capacitación: Nota INIDEP N° 0359 (17/11/08) referida al "Taller Regional de Planificación Científica sobre Floraciones de Algas Nocivas en Sudamérica (FANSA)".
- 8.2. Sistema de control.

9. INIDEP:

- 9.1. Nota INIDEP N° 0295 (07/11/08) adjuntando:  
Informe Técnico N° 52/08: "*Illex argentinus*. Pesquería 2008. Evaluación de la pesquería informe final".  
Informe Técnico N° 53/08: "*Riqueza específica y asociaciones faunísticas en los bancos comerciales de viera patagónica (Zygochlamys patagónica) a lo largo del frente de talud. Período 2007*".  
Informe Técnico N° 54/08: "*Estudio del potencial pesquero del efectivo de caballa (Scomber Japonicus) capturado en el área de Mar del Plata*".  
Informe Técnico N° 55/08: "*Actualización de la estadística pesquera de peces demersales australes en el atlántico sudoccidental (Período 1995-2007)*".

10. TEMAS VARIOS

- 10.1 Nota de I.N.T.I. -Mar del Plata (24/10/08) en referencia al proceso de liofilización tratado en Acta CFP N° 41/08.
- 10.2 Exp. S01:0262981/08: Nota DGCJ N° 9235 (18/11/08) relacionada con la pericia en ingeniería naval producida en los autos "EN MEyP c/ VIEYRA ARG. s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO".
- 10.3. Otros.

1. PESCA ARTESANAL

### **1.1. Resolución CFP N° 3/00.**

En los últimos años se ha implementado un Sistema de Posicionamiento de Buques Pesqueros que ha dado resultados positivos para la fiscalización de la flota comercial. Hoy resulta conveniente sumar a la flota artesanal a este sistema a fin de extremar los mecanismos de control en la explotación de los recursos pesqueros.

A tal fin resulta necesario complementar la Resolución CFP N° 3/00, por la que se reglamenta el ejercicio de la pesca artesanal, fijando la obligatoriedad del Sistema de Posicionamiento de Buques Pesqueros para tales buques en todas las jurisdicciones.

En función de lo expuesto, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual, a partir del 1° de enero de 2009, se fija la obligatoriedad de contar con un sistema de posicionamiento para la flota artesanal en todas las jurisdicciones de la Ley 24.922 y se dispone su reglamentación por parte de la Autoridad de Aplicación en coordinación con las provincias. Asimismo se establece que el Anexo de la Disposición SSPyA N° 2/03 se aplicará supletoriamente hasta tanto se dicte tal reglamentación.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 21/2008.

## **2. CALAMAR**

### **2.1 Nota de ARPEPA M.C.I.S.A. (11/11/08) solicitando certificado definitivo del Permiso de Pesca de Gran Altura del b-p ESTHER 153 (M.N 02058).**

Se toma conocimiento de la nota referencia.

Al respecto, se decide por unanimidad girar la misma a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan y responder al administrado comunicando la decisión y manifestando que la presentación efectuada ante el CFP genera un dispendio administrativo y demora la resolución de la petición planteada.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 770/08.

## **3. MERLUZA COMUN**

### **3.1 Nota CeDePesca (14/11/08) referida a las medidas adoptadas por el CFP en el Acta 42/08 respecto de los abordajes y uso de dispositivos de selectividad.**

### **3.2. Nota CeDePesca (18/11/08) referida a las medidas adoptadas por el CFP referentes a la pesquería de merluza común.**

Se toma conocimiento de ambas notas enviadas por CeDePesca manifestando el beneplácito por las medidas recientemente adoptadas por el CFP en relación con la pesquería de merluza común, publicadas mediante las Actas CFP N° 43/08, 42/08 y previas.

Particularmente se refieren al embarque de un mayor número de observadores a bordo, el relanzamiento de la preocupación por el impacto de la pesquería de langostino, la convocatoria a una reunión de observadores de diferentes jurisdicciones, la realización de una prospección en aguas recientemente cerradas a la pesca y el convenio con INVAP para hacer más transparente los partes de pesca.

Asimismo se presentan distintas propuestas referidas a la redefinición de la normativa que regula el control en el mar para combatir el descarte, el ajuste entre los datos de capturas, desembarques y autorizaciones de captura, la mejora en la eficiencia y seguridad de los dispositivos de selectividad, el manejo adaptativo con vedas móviles a fin de proteger de manera más eficiente las áreas de desove y cría, los controles en tierra.

Al respecto, el CFP manifiesta que todas estas medidas vienen siendo analizadas, y en algunos casos ya implementadas por el Consejo tal cual se refleja en sus actas. Todas ellas quedarán finalmente definidas en el Plan de Recuperación de los Efectivos de Merluza.

## **4. MERLUZA DE COLA**

### **4.1. Administración de la pesquería.**

Ante las consultas formuladas por distintos administrados, a través del Representante de la Provincia de Buenos Aires, el CFP aclara que tal cual estuvo previsto en la Resolución CFP N° 12/08, las capturas de merluza de cola de buques fresqueros (incluidos los artesanales), que no han recibido asignación de Autorización de Captura para la especie, se descuentan de la Reserva de Administración establecida en el artículo 7° de la citada resolución.

## **5. ESPECIES PELAGICAS**

**5.1. Anchoita y caballa: Nota DNCP N° 3029/08 (18/11708) remitiendo la nómina de buques cuyos permisos fueron alcanzados por la decisión adoptada en el Acta CFP N° 41/08.**

En el Acta CFP N° 41/08 se autorizó *“el agrupamiento de las especies anchoita y caballa en un solo grupo de especies pelágicas, en los cupos de captura de las embarcaciones que poseen tonelajes diferenciados para cada una de ellas en sus permisos de pesca”*.

En ese marco la DNCP remite la nómina de buques cuyos permisos de pesca se encuentran alcanzados por dicha decisión a fin de que el CFP apruebe la adecuación de las autorizaciones de captura de las especies agrupadas bajo esta denominación.

Al respecto, se decide por unanimidad aprobar la adecuación propuesta para los buques cuya nómina se detalla a continuación:

<b>Matrícula</b>	<b>BUQUE</b>	<b>ANCHOITA (t)</b>	<b>CABALLA (t)</b>	<b>TOTAL (t)</b>
01384	ARAUCANIA	455	341	796
0931	CRISTO REY	180	60	240
01400	DON MARIO	100	100	200
0893	DON NICOLA	520	520	1040
0923	DON NINO	200	100	300
01446	FIESTA	1000	25	1025
0752	LEKHAN I	405	122	527
0894	LEOAN	250	150	400
060	MANTO SAGRADO	400	500	900
01502	MARIA FE	360	450	810
0318	MERCEA C	520	520	1040
0956	NUEVA AUGUSTA	180	60	240
0528	NUEVO RUMBO	180	60	240
0932	SIEMPRE SARA MADRE	170	50	220
0922	SUSANA	367	231	598
01539	UNION	704.7	234.9	939.6

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

**6. INACTIVIDAD COMERCIAL**

- 6.1. Exp. S01:0219882/04 (c/agregado S01:0070516/03): Nota DNCP (14/11/08) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas a la inactividad comercial del b-p “SUR I” (M.N. 6199).**

Teniendo en cuenta la diversidad de pretensiones de las presentaciones efectuadas por FYPESCA S.R.L. (fs. 182/184 y fs. 186), se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se devuelvan las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de requerir por su intermedio a la administrada que aclare cuál es el trámite que pretende imprimir a las mismas.

**7. CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS**

- 7.1. Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SAyDS (17/11/08) presentando el informe “Mortalidad de Aves Asociadas a Buques Palangreros, Actualización 2006-2007”.**

El CFP toma conocimiento de la nota enviada por la SAyDS mediante la que se remite el informe “Mortalidad de Aves Asociadas a Buques Palangreros, Actualización 2006-2007”, elaborado por el Dr. Marco Favero de la Universidad de Mar del Plata y el Lic. Daniel Blanco del INIDEP. Asimismo agradece a dichos autores la elaboración del informe que está en línea con las acciones llevadas a cabo por el CFP, entre las que se destacan recientemente la Resolución CFP N° 8/08 (mitigación de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías con palangre) y la aprobación de la cartilla para la identificación de aves marinas (Acta CFP N° 33/08).

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 771/08.

**8. FO.NA.PE.**

- 8.1. Capacitación: Nota INIDEP N° 0359 (17/11/08) referida al “Taller Regional de Planificación Científica sobre Floraciones de Algas Nocivas en Sudamérica (FANSA)”.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP informa que el taller mencionado será realizado los días 2, 3 y 4 de diciembre próximos y que el día 1º de diciembre se reunirían los investigadores argentinos en un encuentro previo. Asimismo adjunta el listado de técnicos de las provincias marítimas seleccionados

para concurrir al taller, en virtud de la decisión adoptada en el punto 3.1. del Acta CFP N° 26/08 de autorizar la cobertura de su participación con los fondos asignados al ítem capacitación.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias a efectos de efectivizar el pago de la cobertura financiera que se brindará a los participantes provinciales.

## **8.2. Sistema de control.**

A fin de apoyar la gestión del Régimen Federal Pesca, y en el marco de la decisión adoptada en el punto 4.2. del Acta CFP N° 43/08 de suscribir un convenio con INVAP para optimizar el monitoreo de la flota pesquera, se decide por unanimidad donar a la Prefectura Naval Argentina (PNA), los siguientes equipos:

- Motherboard marca Intel modelo GE31PR
- Microprocesador Intel Core 2 Quad Q8200 -BOX cooler original Intel
- 2048 MB de memoria ram KINGSTON DDR2 PC800
- Disco rígido Western Digital 320 GB Serial ATA300mbps, 7200RPM
- Lectorgrabadora de Dvds. Sony
- Drive 3 ½ 1.44mb
- Gabinete ATX Vitsuba modelo 2024/8025 FULL con fuente de 450 W, 4 ventiladores adicionales, puertos USB y conectores de audio frontales
- Placa de video Geforce 8400 GS 512 mb reales PCI-Express 16 x
- Kit teclado multimedia/ouse óptico Vitsuba
- Parlantes Genios
- Monitor Samsung 19 LCD 943nwx
- UPS Lyon 5 bocas 15 minutos

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias junto con los responsables de la PNA para efectivizar los trámites correspondientes.

## **9. INIDEP:**

- 9.1. Nota INIDEP N° 0295 (07/11/08) adjuntando:**  
**Informe Técnico N° 52/08: “*Illex argentinus*. Pesquería 2008. Evaluación de la pesquería informe final”.**  
**Informe Técnico N° 53/08: “*Riqueza específica y asociaciones faunísticas en los bancos comerciales de viera patagónica (Zygochlamys patagónica)*a lo largo del frente de talud. Período 2007”.**

**Informe Técnico N° 54/08: “ Estudio del potencial pesquero del efectivo de caballa (*Scomber Japonicus*) capturado en el área de Mar del Plata”.**  
**Informe Técnico N° 55/08: “Actualización de la estadística pesquera de peces demersales australes en el atlántico sudoccidental (Período 1995-2007)”.**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

## **10. TEMAS VARIOS**

### **10.1 Nota de I.N.T.I. -Mar del Plata (24/10/08) en referencia al proceso de liofilización tratado en Acta CFP N° 41/08.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia remitida por I.N.T.I.-Mar del Plata en respuesta al requerimiento efectuado en el Acta CFP N° 41/08.

Atento que el organismo mencionado informa que ya ha remitido el mismo informe a la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se decide por unanimidad comunicar lo actuado a dicha Cámara manifestando que el CFP queda a su disposición para cualquier otra consulta que quisiera realizar.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 772/08.

### **10.2 Exp. S01:0262981/08: Nota DGCJ N° 9235 (18/11/08) relacionada con la pericia en ingeniería naval producida en los autos “EN MEyP c/ VIEYRA ARG. s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO”.**

Se recibe la nota de la referencia que remite copia de la pericia con el objeto de obtener asesoramiento adecuado para su análisis y se decide por unanimidad reiterar lo ya expuesto en las actuaciones en el Acta CFP N° 22/08, respondiendo - en síntesis- que el Cuerpo no posee un ingeniero naval y devolviendo las actuaciones.

A continuación se firma la Nota CFP N° 773/08.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 26 y jueves 27 de noviembre próximos en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.



